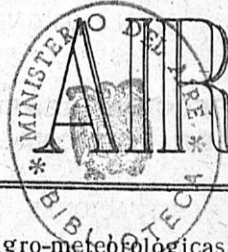


BOLETIN OFICIAL

DEL

MINISTERIO DEL AIRE



ORDENES

MINISTERIO DEL AIRE

SUBSECRETARIA

SECRETARIA

SECCION DE METEOROLOGIA AGRICOLA

Los estudios y datos agrometeorológicos que la técnica agronómica demanda aconsejan establecer una colaboración más estrecha del Servicio Meteorológico Nacional con el Ministerio de Agricultura, para evitar una duplicidad de funciones por falta de coordinación entre estudios de indudable conexión.

Dando satisfacción a estas necesidades, este Ministerio, de acuerdo con el de Agricultura, dispone:

1.º La Sección de Meteorología Agrícola del Servicio Meteorológico Nacional, tendrá como misión la obtención de los datos que sirvan de apoyo a las investigaciones agronómicas y la de amoldar los trabajos generales de predicción del tiempo a las aplicaciones agrícolas.

2.º La Sección de Meteorología Agrícola, incluida en la Oficina Central del Servicio Meteorológico, y sujeta a las obligaciones generales del mismo, tendrá como actividades peculiares.

a) Redactar las instrucciones generales y particulares meteorológi-

cas necesarias para el funcionamiento de las estaciones agrometeorológicas que se establezcan.

b) Fomentar la realización de observaciones meteorológicas que puedan revestir un interés general dentro de las redes ya establecidas y que sean practicables en centros agronómicos.

c) Formular los planes de avisos, informes y predicciones, bien sean regulares o especiales destinados a la agricultura.

d) Recopilar y publicar los datos y estudios de Climatología Agrícola y favorecer las investigaciones en otras ramas de la Meteorología Agrícola.

3.º Al frente de la Sección de Meteorología Agrícola estará un Meteorólogo de la Escala Facultativa del Servicio, de la categoría que corresponda según el Reglamento, en analogía con las demás Secciones de la Oficina Central.

4.º Para la debida coordinación con el Ministerio de Agricultura, un Ingeniero Agrónomo designado por dicho Ministerio, será nombrado Jefe Adjunto de la Sección de Meteorología Agrícola.

5.º Con el fin de mantener los trabajos de colaboración dentro de normas bien fijadas, funcionará además una Comisión Coordinadora, la cual deberá reunirse, por lo menos, una vez cada trimestre y acordará las normas generales para el funcionamiento de la Sección de Meteorología Agrícola y de las esta-

ciones agrometeorológicas, y redactará programas concretos de trabajos que hayan de tener realización.

6.º La Comisión Coordinadora estará constituida por:

El Director general de Protección de Vuelo, como Presidente.

El Jefe del Servicio Meteorológico Nacional o en su defecto el Jefe de la Oficina Central del Servicio.

El Presidente del Instituto de Investigaciones Agronómicas.

El Secretario general Técnico del Ministerio de Agricultura, o personas en quienes deleguen y

El Meteorólogo Jefe de la Sección de Meteorología Agrícola, como Secretario.

7.º En principio, la Sección de Meteorología Agrícola, dispondrá de una Estación Agro-Meteorológica principal en Madrid; una Estación Agro-Meteorológica normal en la cuenca del Duero, situada en Valladolid; otra en la cuenca del Guadiana, instalada en Badajoz; otras dos en la del Guadalquivir, una enclavada dentro de la zona olivarera de Jaén, en Jaén, y otra en vega baja en Jerez de la Frontera. Se instalarán estaciones normales en Burjasot (Valencia), Málaga, Villafranca del Panadés (Tarragona), Zaragoza, La Coruña y Córdoba.

8.º Al frente de cada Estación estará un Meteorólogo de la Escala Facultativa del Servicio. En cada Estación figurará asimismo, como adjunto al Jefe de la misma, un

Ingeniero Agrónomo que designará el Ministerio de Agricultura.

9.º El Jefe del Servicio Meteorológico Nacional dispondrá lo necesario para que exista la debida coordinación entre la actual red del Servicio y la de Meteorología Agrícola, y para evitar duplicidad innecesaria de trabajos.

Madrid, 13 de marzo de 1954.

G. GALLARZA

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

SITUACIONES

A petición del interesado, se concede el pase a la situación de "Supernumerario" al Capitán del Arma de Aviación (S. V.) don Valentín Martínez Vara de Rey, del 21 Grupo de Fuerzas Aéreas, quedando afecto para documentación a la Región Aérea Central.

Madrid, 15 de marzo de 1954.

G. GALLARZA

DESTINOS

Como resultado del concurso anunciado por Orden de fecha 8 de febrero último (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 15), pasa destinado a la Escuela Superior del Vuelo, como Profesor, con carácter voluntario, el Capitán del Arma de Aviación (S. V.) don Víctor Albes García, de en comisión en la misma Escuela.

Madrid, 15 de marzo de 1954.

G. GALLARZA

Por haber cumplido el límite de edad señalado en el artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 84), y en cumplimiento de cuanto dispone el citado artículo, se clasifica en el Grupo B) al Teniente Coronel del Arma de Aviación (S. V.) don Maximiliano Pardo Gallo, de la Academia Gene-

ral del Aire, quedando a las órdenes de mi Autoridad.

Madrid, 15 de marzo de 1954.

G. GALLARZA

Para cubrir vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de fecha 19 de febrero último (BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 20), pasan a servir los destinos que se indican, con carácter voluntario, los Capitanes del Arma de Aviación (S. T.) que a continuación se relacionan:

Don Agapito Vaquero Ocejo, de la Maestranza Aérea de Canarias, a la Base Aérea de Gando.

Don Juan Antonio Ponte Chinchilla, de en comisión a las órdenes del General Jefe de la Zona Aérea de Canarias y Africa Occidental, a la Base Aérea de Gando.

Madrid, 15 de marzo de 1954.

G. GALLARZA

Para cubrir vacante de provisión normal anunciada por Orden de fecha 19 de febrero último (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 20), pasa destinado a la Base Aérea de León, con carácter voluntario, el Capitán del Arma de Aviación (S. T.) don José Luis Torbado Franco, actualmente en comisión a las órdenes del General Jefe de la Región Aérea Atlántica.

Madrid, 15 de marzo de 1954.

G. GALLARZA

Se designa para el cargo de Secretario del Comité Nacional de Facilitación del Transporte Aéreo, creado por Decreto de 5 de febrero de 1954 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 18), al Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico del Aire don Pelayo Serrada García-Olay, sin perjuicio de su actual destino en la Dirección General de Aviación Civil.

Madrid, 13 de marzo de 1954.

G. GALLARZA

ESCALAS

Realizado el tercer período de instrucción y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto de 24 de julio de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 93), causan alta en las Escalas de Complemento del Arma y Cuerpos que se indican y baja en la Milicia Aérea Universitaria, los Alféreces Eventuales de Complemento que a continuación se relacionan, cesando en su actual empleo y pasando al de Alférez de Complemento, con las antigüedades que se indican e intercalados con los de las suyas correspondientes con arreglo a la puntuación obtenida, quedando en situación de "Disponibilidad" en la Región o Zona Aérea que para cada uno de ellos se señala:

Arma de Aviación (S. T.)

Con antigüedad de 20 de septiembre de 1950.

Don Manuel Caballero Caballero, en la Región Aérea de Levante.

Cuerpo Jurídico del Aire.

Con antigüedad de 20 de septiembre de 1950.

Don Rafael Santoro Alonso, en la Región Aérea Central.

Don Francisco Torres Rivas, en la Zona Aérea de Baleares.

Con antigüedad de 20 de septiembre de 1951.

Don Julio Antonio Iglesias Hebrero, en la Región Aérea Central.

Cuerpo de Intervención del Aire.

Con antigüedad de 20 de septiembre de 1950.

Don José María Pedrejón Polo, en la Región Aérea Atlántica.

Don Rafael de la Fuente Galicia, en la Región Aérea Atlántica.

Cuerpo de Intendencia del Aire.

Con antigüedad de 20 de septiembre de 1952.

Don José María Roig Digón, en la Región Aérea Atlántica.

Don Guillermo Gómez Sanz, en la Región Aérea Atlántica.

Don Juan González Zabaleta, en la Región Aérea Atlántica.

Don Juan José Sáenz Temiño, en la Región Aérea Atlántica.

Don Rafael González-Llanos Moriyón, en la Región Aérea Atlántica.

Escala de Ayudantes de Ingenieros Aeronáuticos.

Con antigüedad de 20 de septiembre de 1952.

Don José Benlloch María, en la Región Aérea de Levante.

Don Guillermo Juan Espí, en la Región Aérea de Levante.

Madrid, 15 de marzo de 1954.

G. GALLARZA

MATRIMONIOS

Cumplidos los trámites que previenen la Ley de 23 de junio de 1941 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE número 87) y Orden aclaratoria de 20 de octubre del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 131), se concede autorización para contraer matrimonio con doña María del Carmen Alvarez Poole al Capitán del Arma de Aviación (S. V.) don José García-Fontecha Mato, de la Academia General del Aire.

Madrid, 15 de marzo de 1954.

G. GALLARZA

Cumplidos los trámites que previenen la Ley de 23 de junio de 1941

(B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE número 87) y Orden aclaratoria de 20 de octubre del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 131), se concede autorización para contraer matrimonio con doña María Luisa Josefa Ferrándiz Flores al Teniente del Arma de Aviación (S. V.) don Juan Antonio Selva Colomer, del 13 Grupo de Fuerzas Aéreas.

Madrid, 15 de marzo de 1954.

G. GALLARZA

Cumplidos los trámites que previenen la Ley de 23 de junio de 1941 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE número 87) y Orden aclaratoria de 20 de octubre del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 131), se concede autorización para contraer matrimonio con doña Margarita Hernández Díaz al Teniente Auditor del Cuerpo Jurídico del Aire don Santiago Roldán Martínez, Fiscal de la Auditoría de la Zona Aérea de Canarias y Africa Occidental.

Madrid, 15 de marzo de 1954.

G. GALLARZA

TRIENIOS

Por reunir las condiciones establecidas en la Orden Circular comunicada de 28 de septiembre de 1942 y Orden de 20 de diciembre de 1950 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 141), se conceden al Coronel don Tarsilo de Ugarte Fernández, retirado y agregado

para prestar sus servicios a este Ejército, el décimooctavo trienio, que percibirá desde el 1 de enero de 1951, por cincuenta y cuatro años de servicios computables, y el décimonoveno por cincuenta y siete años de servicios computables, que también percibirá desde el 1 de enero de 1954, debiendo tener en cuenta la Pagaduría Central de Haberes el número de quinquenios que tenga acumulados al sueldo en su situación de retirado, a fin de evitar duplicidad en la reclamación de esta clase de devengos.

Madrid, 15 de marzo de 1954.

G. GALLARZA

**JUZGADO PERMANENTE
SECTOR AEREO DE BARCELONA**

EDICTO

Comparezcan ante este Juzgado Permanente de Aviación, sito en Barcelona, calle Tuset, 32, principal, en el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente edicto, cuantas personas tengan noticias, indicios o sospechas de quiénes pueden ser el autor o autores del corte y sustracción de 150 metros de hilo de cobre de 3 milímetros de las líneas telefónicas de este Ejército, hecho ocurrido entre la Caja terminal del Prat de Llobregat y el caserío "Cal Chico" el pasado 10 de agosto.

Barcelona, 27 de febrero de 1954.
El Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Regional de Levante

Junta Liquidadora del Ministerio del Aire

SUBASTAS

Se celebrarán en esta Maestranza los días 2 y 6 de abril próximo, a las diez horas, comprendiendo camiones, una canoa y material vario.

Detalles en la Junta Liquidadora del Ministerio del Aire, Base de Hidros de Valencia y esta Maestranza.

Anuncios por cuenta de los adjudicatarios.

Albacete, 12 de marzo de 1954.—El Secretario de la Delegación Regional, **Manuel Lacarra Portillo**.

MINISTERIO DEL AIRE

DELEGACION REGIONAL JUNTA LIQUIDADORA

MAESTRANZA AEREA DE SEVILLA

SUBASTAS

Se celebrarán en esta Maestranza Aérea los días 7, 14 y 21 de abril próximo, a las diez horas, y comprenden vehículos automóviles, motores, aviones, chatarra hierro, cubiertas y cámaras inútiles.

Detalles en el Ministerio del Aire y en esta Región Aérea.

Sevilla, 13 de marzo de 1954.—El Capitán Secretario, **Francisco Salas de Guzmán**.

A V I S O

Terminada la impresión de «INSTRUCCIONES, CARACTERISTICAS y PROGRAMAS» para las convocatorias de ingreso en la Academia General del Aire, encuadernados en rústica, cuantos deseen adquirirlos al precio de DIEZ PESETAS cada ejemplar, deberán solicitarlos del Administrador del «Boletín Oficial», calle del General Sanjurjo, núm. 56, y les serán enviados previo pago de su importe.

El «Boletín Oficial» núm. 101, de 1953, está agotado.

LA ADMINISTRACION

A V I S O

Terminada la impresión del tomo de Legislación del Ministerio del Aire (segundo semestre de 1942, encuadernado en rústica), cuantos deseen adquirirlo pueden hacer sus pedidos al señor Administrador del Boletín Oficial de este Ministerio, calle del General Sanjurjo, núm. 56, mediante el pago de **veinticinco** pesetas, más una peseta por gastos de envío a provincias.
